CONTRATO Nº 48/2015

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

LPN Nº 04/2015 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID. 299.076

El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - "HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI" Decreto Nº 4538 de fecha 07 de diciembre del 2015 (Ex Hospital del Centro de Emergencias Médicas), en adelante EL CONTRATANTE, con domicilio en Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelós, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para el presente acto por el Ing. **SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, con Cedula de Identidad Nº **1.751.749**, Director de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Lic. **SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, con Cedula de Identidad Nº **981.828**, debidamente facultados a suscribir el presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 17 de fecha 16 de agosto del 2013 por el cual se lo designa como Director General de la Dirección General de Administraciones y Finanzas y por Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 como Ordenar de Gastos Alterno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y por la otra, la Firma **2 DE JULIO S.R.L.**, con **RUC Nº 80022970-3**, con domicilio en la casa de la calle **Rio Itambey e/ Brasilia y Overava**, de la ciudad de **Lambaré**, representada en este acto por la Sra. **ROSA ISABEL LESME**, con **C.I. Nº 1.544.057**, en carácter de **Representante Legal** según el **Poder Especial** otorgado por la Firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM ", LPN Nº 04/2015. ID Nº 299.076**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El objeto del presente Contrato Plurianual, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la provisión de **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva Notificación;
(f) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
(g) Las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El Monto total del contrato es por la suma de guaraníes ***CIENTO VEINTINUEVE MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS (GS. 129.779.800).*** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2015	2	001	77	00	310	10	1	99	22.305.400

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de julio S.R.L.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
MSP y BS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

El saldo de guaraníes ***CIENTO SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS (Gs. 107.474.400)***, quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Año 2016.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 299.076.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM"*** convocado por la ***DIRECCIÓN DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S 6 DEL HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI.*** La adjudicación fue realizada según acto administrativo ***Resolución DGOC N° 1.525/2015 de fecha 11 de diciembre del 2015.-***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.:

Nro. De Ítem	*Descripción*	*Marca*	*Procedencia*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Monto Total*
"HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI" (Ex. Hospital del Centro de Emergencias Médicas)						
3	Arroz Entero Glaseado. Tipo I (Según Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC)	SUN	NACIONAL	3,000	4,150	12,450,000
4	Arroz Parbolizado (Según Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC)	SUN	NACIONAL	1,300	4,150	5,395,000
5	Fideo Espagueti. (Según Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC)	CAMPO 9	NACIONAL	1,300	3,700	4,810,000
6	Fideo Tallarín. (Según Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC)	CAMPO 9	NACIONAL	300	3,700	1,110,000
7	Harina de Trigo Tipo 000. (Según Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC)	COLONIAL	NACIONAL	960	2,250	2,160,000
11	Café Molido por paquete x 500 Gr (Según Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC)	ORO NEGRO	NACIONAL	150	19,550	2,932,500
14	Durazno en Almíbar, en mitades, lata de 820 Gr. Neto (Según Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC)	SUN	GRECIA	1,680	9,350	15,708,000
16	Arveja Verde Enlatada. Granos Enteros. Peso neto entre 2,9 Kg hasta 3,1 Kg (Según Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC)	LAR	BRASILERO	100	20,200	2,020,000
17	Choclo enlatado. Granos enteros. Peso neto entre 2,9 kg hasta 3,1 kg. (Según Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC)	LAR	BRASILERO	50	20,750	1,037,500
20	Jugo en Polvo. Sabores Varios. Paquete x 200 Gr x 8 Lts (Según Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC)	CARICIA	CHILENO	300	5,150	1,545,000
26	Muslo de Pollo. (Según Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC)	DON JUAN	NACIONAL	1,000	12,150	12,150,000
27	Pechuga de Pollo con Hueso. (Según Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC)	DON JUAN	NACIONAL	2,500	10,250	25,625,000
45	Leche en Polvo Instantánea Descremada en Caja x 800 Gr (Según Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC)	LACTOLANDA	NACIONAL	360	30,000	10,800,000
	Leche en Polvo Instantánea Entera en Caja x 800 Gr (Según Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC)	LACTOLANDA	NACIONAL	480	30,000	14,400,000

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de Julio S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Norte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

47	Leche Fluida Natural Entera UAT. (Según Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC)	LACTOLANDA	NACIONAL	288	4,850	1,396,800
49	Yogurt Dietético en Pote x 140 Gr (Según Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC)	TAMBO BLANCO	NACIONAL	9,000	1,750	15,750,000
CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA						
74	Café torrado tostado con azúcar en paquetes de 250grs. (Según Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC)	ORO NEGRO	NACIONAL	50	9,800	490,000

Total: Gs. 129.779.800

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ***CIENTO VEINTINUEVE MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS.***----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BNF, Cta.Cte.Ba Gs Nº 0001000082033 6 1

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato es desde Su Suscripción **hasta el 31 de diciembre de 2016.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI – DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de **HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 2 de Julio Comercial Import Export Teléf. 904 152 Lambaré - Paraguay e-mail: dosdejuliocomercial@hotmail.com

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de Julio S.R.L.

HUMBERTO Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay al día Veintitres (23) mes diciembre y año 2015.-

..... **ING. SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN** **POR LA CONTRATANTE**	..... **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME** **CONTRATANTE**

.....
SRA. ROSA ISABEL LESME
POR LA CONTRATADA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **"HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI" (Ex. Hospital del Centro de Emergencias Médicas) dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA.**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante es: Atención: **"HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI" (Ex. Hospital del Centro de Emergencias Médicas)** Dirección: **AV. GRAL. SANTOS Y TEODORO S. MONGELÓS** Piso/Oficina: **5TO. PISO – DIRECCIÓN SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 6 CEM** Ciudad: **ASUNCIÓN, PARAGUAY** Teléfono: **(595) (021) 204.800** Fax: **(595) (021) 204.800** Dirección de correo electrónico: **compras@cem.gov.py**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos es: De acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA**
CGC 13.1	El precio del contrato es: **REAJUSTABLE** La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Dónde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Condiciones de pago:** El pago del Suministro se efectuará, de acuerdo al Plan de Caja Institucional, con fondos previstos en el **RUBRO 310, FUENTE DE FINANCIAMIENTO SUJETO A LA APROBACIÓN DE UNA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA** a ser asignado al Hospital de Trauma, **Y EL SALDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 SUJETO A LA APROBACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE.** Los pagos del suministro se realizarán por (Pago Directo a Proveedores), en forma mensual de acuerdo a las entregas del suministro previstas en el Cronograma de Entregas y por los productos entregados, según nota de remisión El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de Julio S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	El pago **se realizara dentro de los 60** (Sesenta) días **a partir del ingreso de la nota de pedido, de la factura y de la nota de remisión en la ventanilla única de proveedores - VUP**. Los pagos se solicitarán por nota a ser presentada por los proveedores en la ventanilla única de proveedores – VUP, de la Dirección General de Administración y Finanzas, donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando la nota de remisión correspondiente. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el proveedor. **Las facturas emitidas por venta de AZÚCAR, deberán consignar en la columna de descripción o concepto del bien transferido la información establecida en la Resolución General N° 22 del Ministerio de Hacienda de fecha 24 de marzo de 2014.**
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: **GUARANÍ**
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor solicitara a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**En ningún caso se otorgarán pagos anticipados.**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% DEL VALOR DEL CONTRATO, CON UN VIGENCIA DE 30 DÍAS POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.-**
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar de acuerdo con el Cumplimiento efectivo por parte del Proveedor, a más tardar **30 (TREINTA) DÍAS DESPUÉS DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES.**
CGC 22.2	Los productos deben estar correctamente embalados con sus logotipos y fechas de vencimientos correspondiente
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según lo establecen los Incoterms vigentes. **NO APLICA**
CGC 24.1	**La responsabilidad por el transporte de los Bienes:** El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Local de la Contratante, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado. **NO APLICA**
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica en la Sección III. Suministros Requeridos
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas: Según la Sección III. Suministros Requeridos
CGC 26.1	**Multas aplicables:** De ser aplicables, las multas serán: del **CERO COMA QUINCE PORCIENTO (0,15 %) del valor total del suministro en demora por cada día atraso**. En caso de que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el Contrato según lo Indicado en la CGC 26.1 (estándar) del Pliego de Bases y Condiciones.
CGC 27.3	**Garantía de los Bienes:** Será 12 (doce) meses, con posterioridad a la fecha de recepción definitiva del suministro.
CGC 27.5	**Plazo de reposición de los Bienes:** El plazo para reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de dos (2) días calendarios, contados a partir de recibida la notificación de la falla o defecto.-
CGC 33.1	Terminación por incumplimiento a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias: (i) si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de julio S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Ferro Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	con la cláusula 32 de las CGC; o (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; (iii) Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC (iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; (v) Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; (vi) En los demás casos previstos en las CEC. En caso de que la contratante termine el Contrato, de conformidad con la cláusula 33.1 (a) precedente, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
2 de Julio Comercial
IMPORT EXPORT
Tel.: 904 152
Lambaré - Paraguay
E-mail: dosjulio@friedar.net.py

Ing. Marcos Garrido
Director Comercial
Representante Legal
2 de Julio S.R.L.

Ana Isabel Lesme
Gerente General
2 de Julio S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.